



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
YAUYA

ALTA  
DIRECCIÓN

SUB GERENCIA DE  
LOGÍSTICA

INFORME



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME TECNICO N°001-2025-MDY/SGL.**

AL : Abg. ALEX IORDIÑO LOPEZ GARCIA .  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauya.

DE : CPC. ROMARIO JUSTINO PRINCIPE VELASQUEZ  
Sub gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Yauya.

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO DE PARTICIPANTES.

REFERENCIA : a) CARTA N° 043-2024-MDY/FYRA-SA  
b) INFORME N° 043 – 2024 – MDY/JACV/RT

FECHA : Yauya, 28 de Abril del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar para manifestarle lo siguiente: arle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha Con fecha 12 de Marzo se adjudico la buena pro del procedimiento de selección SIE-SIE-1-2025-MDY/OC-1 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE UTUTUPAMPA HASTA PALMADERA DEL DISTRITO DE YAUYA, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CUI N°2568684, al CONSORCIO PALMADERA.

2. Con fecha Con fecha 20 de Marzo dicha buena pro quedo consentida formalmente el SEACE.

**II. ANÁLISIS**

1. Que, según el numeral 64.2 del Art. 64° establece que, En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

2. Asi mismo, el numeral 141.1 del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente a la convocatoria del presente procedimiento, establece que, Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

3. Que, según el numeral 141.3. del Art. 141°, Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

CC.:  
Archivo.

✉ [mesadepartesvirtualmdyauya@gmail.com](mailto:mesadepartesvirtualmdyauya@gmail.com)

📍 Plaza de armas de Yauya S/N

📞 RUC N° 20231267884



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD  
LEY DECREACIÓN N°120 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1905



GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026  
PEDRO CELEDONIO HIDALGO PASCO  
Municipalidad Distrital de Yauya



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
YAUYA

ALTA  
DIRECCIÓN

SUB GERENCIA DE  
LOGÍSTICA

INFORME



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### III. CONCLUSIONES

1. Se ha verificado el incumplimiento por parte del postor en a la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, encontrándose en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa vigente al momento de la convocatoria del mismo, se declara la perdida de la buena pro por el CONSORCIO PALMADERA, integrado por 10467025801 - TAMARIZ GRAZA KARINA YULISA y 20533983082 - OLIVARES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Atentamente,



CC.:  
Archivo.

✉ [mesadepartesvirtualmdyauya@gmail.com](mailto:mesadepartesvirtualmdyauya@gmail.com)

📍 Plaza de armas de Yauya S/N

📄 RUC N° 20231267884



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD  
LEY DECREACIÓN N°120 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1905



GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026  
PEDRO CELEDONIO HIDALGO PASCO  
Municipalidad Distrital de Yauya